



Requisitos de Solicitud para Asistencia de Almacenamiento:

- **LDSS-2921 Solicitud**, a menos que actualmente recibe Asistencia Pública (TA) o haya solicitado asistencia durante los últimos 30 días
- **Identificación con foto** para cualquier persona mayor de 18 años en su hogar
- **Certificados de Nacimiento y Tarjetas de Seguro Social** para cualquier persona que no reciba Asistencia Pública (TA) o Cupones (SNAP)
- **Estado Migratorio**- si no es ciudadano estadounidense (I-94, Tarjeta de Residente Permanente, etc.)
- **Verificación de las últimas 4 semanas de ingresos y recursos del hogar**
- **Verificación de reubicación/ desalojo/ vivienda temporera**
- **Carta escrita y firmada por la persona con quien usted reside temporalmente**
 - Deberá incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y especificará que usted está viviendo con esta persona temporalmente pero no puede quedarse permanentemente.
- **Dos (2) estimados de cualquier compañía de almacenamiento en la comunidad**, si está solicitando ayuda con el costo de poner sus pertenencias en almacenamiento.
Favor de notar: Muchas de las compañías de mudanza en la lista de vendedores contratados por ECDSS también ofrecen opciones de almacenamiento.
- **Factura corriente de almacenamiento mensual en su nombre**, si está solicitando ayuda con el costo de mantener sus pertenencias en almacenamiento. Si la factura no está en el nombre de usted, pero sí es encargado de pagarla, se requiere una carta escrita de la persona cuyo nombre está en la factura, junto con documentación de la compañía de almacenamiento de que usted ha sido añadido a la cuenta.

Asistencia de Almacenamiento

De ser elegible para asistencia, puede que se haga un sólo pago de los costos de poner sus pertenencias en almacenamiento o para el costo de la factura mensual de almacenamiento. Se puede aprobar asistencia de almacenamiento si la necesidad resultó de la reubicación, el desalojo, o la vivienda temporera, tanto como que las circunstancias de la necesidad continúan, y no exista ninguna otra opción de almacenamiento. Si reside en una vivienda permanente, pero no tiene espacio ni uso para las cosas que están almacenadas, es posible que se niegue su solicitud. La Asistencia de Almacenamiento no puede pagar por gastos de retraso ni seguro.

El almacenamiento es limitado a los muebles y pertenencias personales permisibles que estaban en su posesión al momento de desalojo/ ubicación/entrado en vivienda temporera. Los muebles y pertenencias personales para almacenar no pueden exceder la cantidad necesaria para el tamaño de su hogar. Si la agencia determina que los artículos son excesivos, puede pedirle que modifique el estimado.

Si la unidad de almacenamiento está compartida con otra persona, todos los individuos deberán solicitar asistencia antes de que un pago pueda ser aprobado.

Los Muebles Permitidos para Almacenar

(no podrán exceder la cantidad necesaria para el tamaño de su hogar)

- | | | | |
|--------------|--|-------------------|-------------------------|
| • Sala | • Baño | • Cocina | • Estufa de calefacción |
| • Dormitorio | • Gabinete para toallas y ropa de cama | • Nevera y Estufa | |

Pertenencias Personales Permitidas para Almacenar

(no podrán exceder la cantidad necesaria para el tamaño de su hogar, y serán razonables en número/ volumen)

- Documentos legales y de identificación
- Ropa de los miembros del hogar
- Cosas de la cocina, incluyendo utensilios de cocina, aparatos, platos, vasos y cubiertos
- Juegos de cama y toallas
- Dispositivos electrónicos del hogar
- Artículos necesarios para propósitos de educación
- Lavadora y/o secadora
- Equipo médico de asistencia
- Artículos necesarios para el trabajo, excluyendo el inventario del negocio
- Recuerdos personales (artículos que tienen valor sentimental o funcional, incluyendo los juguetes de niños, sillitas altas y mesas para cambiar pañales)